



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 150/23

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36532/2017 T.C. caratulado: “Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas SAF 31 Ejercicio 2017”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2017 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento N° 503;

Que con fecha 28 de marzo de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría N° 16/23, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de la rendición de cuentas por la suma pendiente según Acuerdo N° 125/2020.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR la suma pendiente de aprobación según Acuerdo N° 125/2020 del ejercicio 2017 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento N° 503 presentada por los responsables, en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de la partida presupuestaria asignada para el ejercicio, por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.312.059,98), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES